



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2013

Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana

Marzo de 2013

Índice

	Pág.
I. Introducción	2
II. Marco Jurídico	4
III. Metodología del Marco Lógico	4
<i>Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución</i>	
a) Análisis de involucrados	
b) Análisis de problemas	
c) Análisis de objetivos	
d) Identificación de alternativas de solución al problema	
e) Selección de la alternativa óptima	
f) Estructura Analítica del Programa (EAP)	
<i>Segunda etapa: Planificación</i>	
g) Matriz de Indicadores para Resultados	
IV. Actividades Institucionales	18
a) Tipo de Actividad Institucional (AI)	
b) Justificación	
c) Objetivo específico	
d) Acciones	
e) Indicadores	
f) Metas	
V. Cronograma de Acciones Sustantivas	19

I. Introducción

El ejercicio pleno de los derechos ciudadanos de los habitantes de esta capital requiere, además de los instrumentos de participación que el marco normativo señala, el cabal conocimiento de los principios rectores de la participación ciudadana.

Si los habitantes y los órganos de gobierno conocen y ponen en práctica el espíritu que anima a la *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal* (Ley de Participación) y que se reflejan en los principios que la rigen, se fortalecerán tanto las instituciones públicas como los órganos de representación ciudadana; además, se contribuirá a la solución de los problemas de interés general, al mejoramiento de las relaciones de convivencia entre la comunidad y se procurará una mejora continua de las colonias y pueblos originarios en cada una de las Delegaciones del Distrito Federal. De esta manera, se elevará la calidad de vida fundada en el ejercicio de los derechos democráticos esenciales.

La tarea de este Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) es, entre otras labores, emprender y desarrollar una acción orientada a difundir, a través de un medio integral, los principios que establece la Ley de Participación -en su Artículo 3º-, entre los órganos de representación ciudadana, las organizaciones ciudadanas, los servidores públicos y la población en general.

Aunado a lo anterior, el *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal* (Código) faculta a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana (Dirección Ejecutiva) fijar y establecer acciones tendentes a difundir y promover entre los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas, habitantes, ciudadanía y vecinas y vecinos del Distrito Federal los principios de la participación ciudadana: Democracia; Corresponsabilidad; Pluralidad; Solidaridad; Responsabilidad Social; Respeto; Tolerancia; Autonomía; Capacitación para la ciudadanía plena; Cultura de la Transparencia y Rendición de Cuentas, y Derechos Humanos.

De esta forma el Instituto Electoral aprueba los programas institucionales relacionados

con los temas de participación ciudadana, los cuales contribuyen en mayor o menor medida a la difusión de los principios rectores de la participación ciudadana, cabe hacer mención que el programa con mayor vinculación para el fomento y difusión sobre dichos principios es el Programa Institucional de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las Atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en General 2013 (PCEAyC), el cual integra una serie de acciones de capacitación, educación, asesoría y comunicación principalmente para los órganos de representación ciudadana, en donde las que se incluye de manera integral los principios rectores de la participación ciudadana establecidos en el Artículo 3 de la Ley de Participación.

Para este año, la Dirección Ejecutiva continuará las acciones emprendidas en 2011 y 2012, amén de llevar a cabo nuevas tareas que fortalezcan la labor de promoción y desarrollo de los principios rectores de la participación ciudadana en un año que será significativo debido a que la primera generación de Comités Ciudadanos o Consejos de los Pueblos (Comités y Consejos) concluirá la gestión de tres años que les establece la Ley de Participación. Adicionalmente, se dará paso a una segunda generación de órganos de representación ciudadana que tendrá la oportunidad de capitalizar la experiencia acumulada de los primeros Comités y Consejos.

La experiencia y conocimientos adquiridos fueron fundamentales y se tomaron en cuenta al momento de elaborar y diseñar el presente Programa institucional de promoción y desarrollo de los principios rectores de la participación ciudadana 2013.

Este documento se integró por cinco apartados; en el primero, se describe de manera general los datos, antecedentes y características del Programa; en el segundo, se define el Marco Jurídico que sustenta la elaboración, presentación y aplicación del programa institucional; el tercero presenta la Metodología del Marco Lógico aplicada en materia de promoción y desarrollo de los principios rectores de la participación ciudadana; el cuarto, establece los objetivos y alcances de las actividades institucionales tendentes a su consecución y que habrán de reflejarse en la programación y presupuesto del Programa Operativo Anual 2013 del Instituto

Electoral y, por último, se incluye el cronograma de las acciones sustantivas que se realizarán.

II. Marco Jurídico

Este documento se elabora en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 45, fracción V, VIII, IX y X; 64, fracción II, inciso n) y 78, fracción VII del *Código*, así como lo establecido en el Plan General de Desarrollo 2010-2013 y el Manual de Planeación ambos del Instituto Electoral.

Por otra parte, el Instituto Electoral es autoridad en materia de participación ciudadana, tal y como lo dispone el Artículo 14 de la Ley de Participación, en ese sentido, está obligado a promover, fomentar y desarrollar entre los habitantes, ciudadanos y vecinos del Distrito Federal, programas y campañas informativas y formativas de promoción y desarrollo de los principios participativos a que se refiere el tercer párrafo del Artículo 15 del mismo ordenamiento.

En este contexto, la Ley de Participación impone a esta autoridad electoral no sólo la organización y supervisión de la elección de los Comités y Consejos, sino también el fortalecimiento y divulgación del conocimiento y desarrollo de la cultura ciudadana a través de la difusión y promoción de once Principios de la Participación Ciudadana que señala su Artículo 3.

En general, este programa y las líneas de acción propuestas, buscan fortalecer la promoción, desarrollo y difusión de los principios rectores de la participación ciudadana, a través de la transmisión de conocimientos, valores y prácticas que estos principios promueven.

III. Metodología del Marco Lógico

La Metodología elegida para el desarrollo del programa es la de Marco Lógico porque es una herramienta que se utiliza en el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de programas institucionales. Consta de dos etapas; la primera, es la identificación del problema y posibles alternativas de solución. La segunda, es la de planificación, en la cual se desarrolla la Matriz de

Indicadores para Resultados (MIR) que incluye los aspectos más importantes para la ejecución y evaluación de este programa.

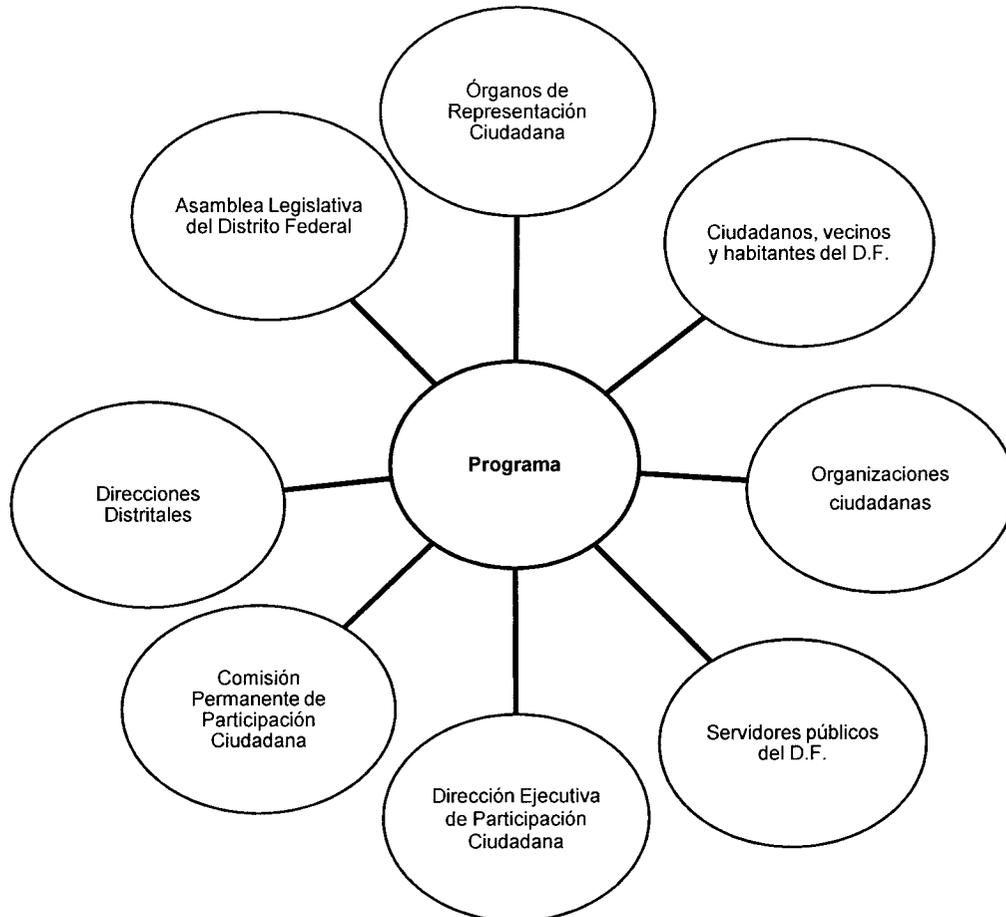
Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución.

El problema que se identifica es el hecho de que existe poca información sobre los principios rectores disponible para los ciudadanos, habitantes, y los órganos de representación ciudadana, por lo que se ven limitados para incidir y participar en las decisiones de política pública.

Alternativas de solución:

a) Análisis de involucrados

En el siguiente cuadro se muestran los principales actores que participarán activamente (directa o indirectamente) y de manera diferenciada (con intereses, expectativas y dinámicas particulares) en la realización del Programa de promoción y desarrollo de los principios rectores de la participación ciudadana.



Actores internos

De conformidad con lo establecido en el Código, el Programa que nos ocupa está inscrito en un proceso institucional normativo y de gestión, articulado por diferentes actores y órganos del Instituto Electoral de niveles jerárquicos, con importancia y peso específicos:

Comisión de Participación Ciudadana. A nivel general, es la instancia facultada para supervisar y vigilar, entre otros aspectos, el cumplimiento del presente Programa y sus actividades institucionales. De manera específica, es competente para orientar los procesos y aprobar los mecanismos e instrumentos de promoción y desarrollo de los principios rectores de la participación ciudadana. En este contexto, debido a los roles que desempeña en el Programa, tanto en la aprobación como en su ejecución, es un actor central con fuerte vinculación, de quien depende en buena medida, el éxito del mismo.

Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana. Es el órgano ejecutivo en el que recae la responsabilidad de diseñar, planear, programar y ejecutar los programas relacionados a la participación ciudadana. Atiende los aspectos y procesos normativos aplicables, establece las acciones de coordinación entre los involucrados, valora el impacto positivo o negativo de las situaciones generadas en el entorno y, por último, es el que informa a las instancias competentes sobre el avance del Programa, así como de las probables reconducciones que deban realizarse en el proceso.

Direcciones Distritales. Son los órganos desconcentrados del Instituto Electoral (40) que hacen posible la ejecución de una parte sustantiva de este Programa. Institucionalmente, son las instancias operativas de primer contacto con los órganos de representación ciudadana y con la población que habita o desarrolla alguna actividad en el ámbito geográfico de su injerencia. Incluso, en caso de que no existiera un órgano de representación ciudadano que estuviera dispuesto a apoyar los trabajos a realizar para el desarrollo de este programa y el PCEAyC, serían las Direcciones Distritales los actores más importantes para ejecutar estas acciones.

Actores externos

Por lo que respecta a estos actores, la Ley de Participación determina su intervención en el Programa y son:

Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Es el órgano de gobierno al que le corresponde la función legislativa del Distrito Federal. Entre sus facultades está la de emitir reformas y adiciones a la Ley de Participación, las cuales, en su caso, podrían modificar cualitativamente la ejecución de este programa. Además, es copartícipe de la difusión de las actividades en materia de participación ciudadana, a través, principalmente, de su página de internet.

Servidores Públicos del Distrito Federal. Son aquellas personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública del Distrito Federal debiendo valorarse como conveniente su participación. En particular, este programa contempla como actores involucrados a los servidores públicos delegacionales

porque trabajan, generalmente, en coordinación con las direcciones distritales en materia de participación ciudadana.

Organizaciones Ciudadanas. Son aquellas personas morales sin fines de lucro que cumplan con los requisitos que establece el Artículo 77 de la Ley de Participación. En este Programa podrían vincularse como facilitadores y gestores de la promoción de los principios rectores, básicamente en el trabajo con los habitantes de la ciudad.

Ciudadanos, vecinos y habitantes del Distrito Federal. Son los destinatarios finales ya que a ellos irán dirigidas todas las acciones del Programa, por lo tanto, se convierten en la población objetivo.

Órganos de Representación Ciudadana. Es importante el involucramiento de los integrantes de los órganos de representación ciudadana -en las cuatro modalidades que reconoce la Ley de Participación¹, en las tareas de promoción, desarrollo y difusión de los principios rectores de la participación ciudadana, para ampliar el rango de acción de los distritos electorales.

Lo expuesto hasta aquí ofrece un panorama general de los roles e intereses de todos los involucrados en la solución del problema, lo cual ayuda a contextualizar y proyectar los alcances y limitaciones del mismo. En tal virtud, a continuación se presenta el análisis de los órganos y personas involucradas, en el que se realiza la valoración de cada uno, determinada con base en los niveles de interés y valor que eventualmente ejercerían en la consecución de este Programa.

¹ **Artículo 5.-** Son Órganos de Representación Ciudadana en las colonias del Distrito Federal:
I. El Comité Ciudadano,
II. El Consejo Ciudadano,
III. El Consejo del pueblo, y
IV. El Representante de manzana.

Análisis de involucrados

Actor involucrado	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
Comisión Permanente de Participación Ciudadana	5	5	25
Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana	5	5	25
Direcciones Distritales	5	4	20
Asamblea Legislativa del Distrito Federal	4	4	16
Ciudadanos, vecinos y habitantes del Distrito Federal	4	4	16
Órganos de Representación Ciudadana	4	4	16
Servidores Públicos del Distrito Federal	3	3	9
Organizaciones Ciudadanas	3	3	9

De acuerdo con lo expuesto, únicamente dos actores presentan el grado más alto de involucramiento en el Programa (25 puntos): La Comisión de Participación Ciudadana y la Dirección Ejecutiva, órganos institucionales encargados de elaborar, ejecutar y supervisar, cada uno en su ámbito de competencia, el cumplimiento del Programa.

En el segundo nivel (20 puntos) se ubican las Direcciones Distritales. Es evidente que ambas comparten expectativas altas.

Enseguida hay tres actores fundamentales, con un interés o impacto moderado. Con una valoración de 16 puntos, se encuentran la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los ciudadanos, vecinos y habitantes del Distrito Federal, y los Órganos de Representación Ciudadana.

Finalmente, encontramos dos actores con menor incidencia en el Programa (9 puntos): los Servidores Públicos del Distrito Federal pertenecientes a diversos sectores y niveles gubernamentales y las Organizaciones Ciudadanas que podrían involucrarse y facilitar el proceso.

b) Definición y Análisis de problemas

Es importante considerar que el proceso de promoción, desarrollo y divulgación de los principios rectores de la participación ciudadana debe ser constante en la actividad diaria de los individuos para que su comportamiento futuro se apegue a este cuerpo de principios compartidos por todos. Por ello, aunque la Dirección Ejecutiva ha realizado esfuerzos en esta materia, durante 2011 y 2012, no se han visto aún reflejados los resultados de su aplicación en la dinámica interna de los órganos de representación ciudadana,² como lo demuestran los procedimientos interpuestos entre los integrantes de los comités, en los que se observa que la tolerancia, la pluralidad y el respeto, por mencionar sólo algunos de los principios rectores, no se están aplicando al momento de dirimir controversias, resolver conflictos o ponerse de acuerdo al interior de los órganos de representación ciudadana.

De las acciones emprendidas anteriormente se subraya que en el año 2011³ se inició la operación de este programa institucional; en el 2012 se elaboraron materiales gráficos de difusión de los principios, mismos que tuvieron gran alcance cuantitativo ya que llegaron a millones de habitantes a través de dovelas (materiales tipo cartel que se colocan en la parte superior de puertas y ventanas) colocadas en el transporte colectivo Metro. A 200,000 habitantes les fueron entregados trípticos informativos relacionados con los principios de la participación. A cada uno de los integrantes de los órganos de representación ciudadana le fue entregado un “Cuaderno Ciudadano” en el que se plasmaban cuáles son estos principios de la participación que promovemos. También se tuvo presencia constante en las redes sociales con mensajes reforzadores. Sin embargo, para que la acción formativa pueda tener un impacto positivo de largo aliento es necesaria una labor constante y reiterada para que sus efectos positivos a nivel social y comunitario puedan percibirse con mayor rapidez.

Por otro lado, de la revisión del informe derivado del Programa Institucional de Evaluación del Desempeño de los Comités Ciudadanos 2012, se identifica que los ciudadanos, habitantes y los órganos de representación ciudadana desconocen

² Instituto Electoral del Distrito Federal, Actualización del Perfil Sociodemográfico de los Integrantes de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, México, IEDF, noviembre 2012.

³ <http://www.iedf.org.mx/index.php/menuarticulo-14>

aspectos generales de la Ley de Participación y de ello se deduce el escaso conocimiento que se tiene particularmente de los principios rectores de la participación ciudadana y de los derechos y obligaciones que rigen las acciones ciudadanas individuales y colectivas que inciden en las decisiones de política pública.

Dicho problema fue detectado también durante los trabajos de seguimiento a los cursos que esta Dirección Ejecutiva desarrolló desde su creación. A través de dichos cursos se difunden entre los ciudadanos, integrantes de los órganos de representación y funcionarios de las diversas autoridades locales, los trece temas que señala la Ley de Participación, siendo el de promoción y desarrollo de los principios de la participación ciudadana, uno de los temas obligados a cursar.

Los participantes en dichos cursos, incluyendo a quienes los imparten, han manifestado en los diversos instrumentos de seguimiento que esta Dirección ha implementado, la necesidad de que los cursos y actividades estén orientados a promover con mayor énfasis los principios que rigen la participación ciudadana, la normatividad y su ejercicio. Sugieren que al adquirir mayor conocimiento, habilidades y destrezas para la convivencia, el diálogo, la toma y el cumplimiento de acuerdos, se alcanzará con mayor rapidez la ciudadanía plena, no sólo mediante el conocimiento de los derechos, sino también mediante el ejercicio de sus obligaciones y de responsabilidad compartida.

Aunado a lo anterior, hay que recordar que durante el 2013 (periodo que abarca este programa) habrá de realizarse una nueva elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos en las 1,815 colonias y pueblos del Distrito Federal. De no recuperarse las experiencias vividas –tanto las favorables como las no favorables– se corre el riesgo de perder un valioso aporte que facilite la gestión de los nuevos integrantes de los órganos de representación ciudadana que habrán de operar del 2013 al 2016.

Al divulgar de manera anecdótica la forma en que influyeron los principios de la participación ciudadana –ya sea por inclusión o por omisión– en la vida interna de los órganos de representación ciudadana, se podrá estimular su adopción.

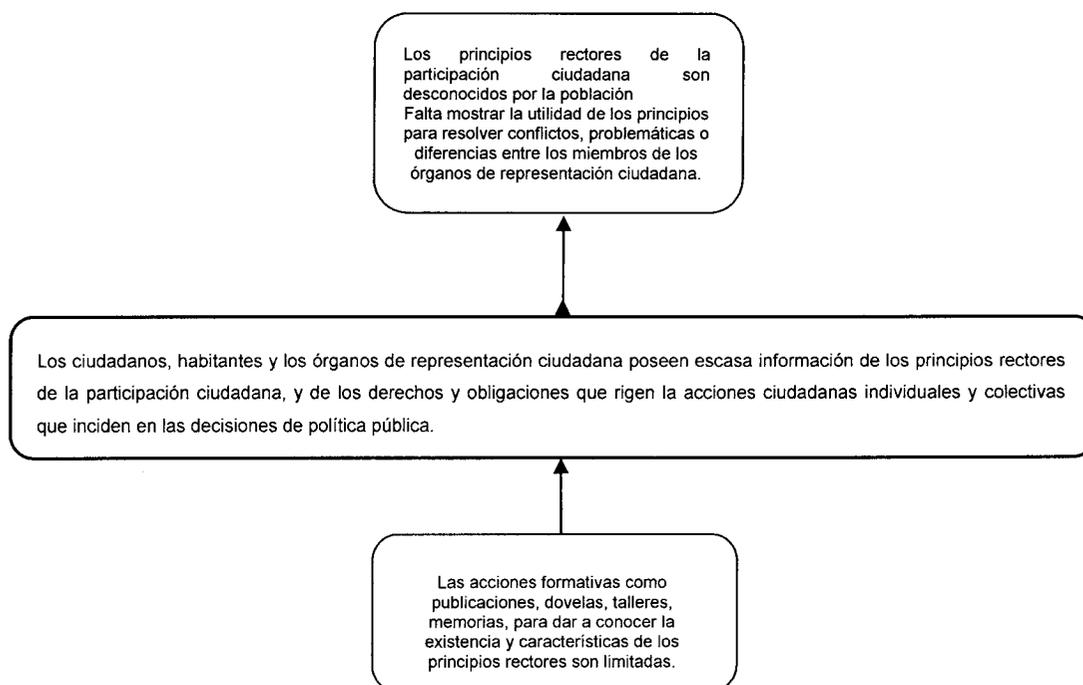
Uno de los principales problemas detectados es que los principios rectores de la participación ciudadana no se aplican principalmente por la escasa información, sin perder de vista el desconocimiento, apatía, desconfianza y falta de interés de los ciudadanos hacia las instituciones, lo cual limita el proceso de formación ciudadana.

En ese tenor, el problema se expresa de la siguiente forma:

Los ciudadanos, habitantes y los órganos de representación ciudadana poseen información limitada de los principios rectores de la participación ciudadana y de los derechos y obligaciones que rigen las acciones ciudadanas individuales y colectivas que inciden en las decisiones de política pública.

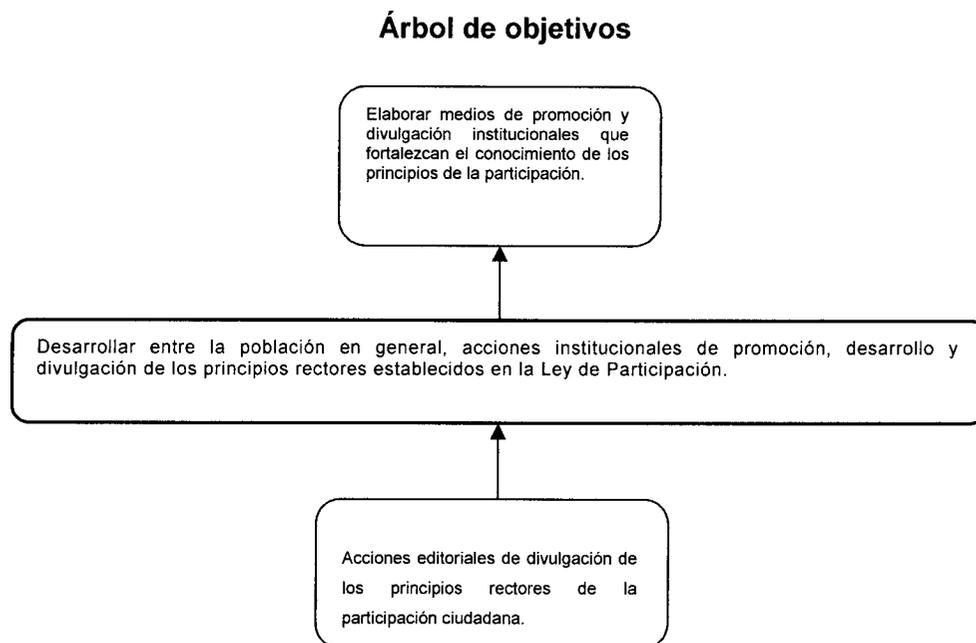
Una vez entendido y definido el problema central, a continuación se presentan esquemáticamente y por medio de "un árbol de problemas". Al centro se enuncia el problema principal que se abordará, debajo de él se consignarán algunas de las causas que lo originan y en la parte superior podremos observar los efectos que se generan. De esta forma se consigue una visión global, contextualizada y resumida de la situación conflictiva del Programa.

Árbol de problemas



c) *Análisis de objetivos*

En este subapartado, con base en la identificación y análisis del problema determinado, se fijan los objetivos que pretende cumplir el Programa, considerando las causas y efectos que, en consecuencia, se transforman en los medios y fines, a través de los cuales será posible procurarles solución.



d) *Identificación de alternativas de solución*

La secuencia lógica del proceso metodológico continúa con la definición de la acción que permitirá el logro del medio-objetivo general que integra los objetivos particulares establecidos en el árbol anterior. Como se observa, el medio señalado se vincula con la acción necesaria para su cumplimiento. En la propuesta de solución se integra la acción establecida en el diagrama anterior en un sólo documento que integre los objetivos a fin de lograr la promoción y difusión de los

principios rectores de la participación ciudadana.

Cabe señalar que el Instituto Electoral cuenta con el PCEAyC, en dicho programa en que se prevé la realización de cursos sobre los temas de participación ciudadana establecidos en la Ley; en dichos cursos también se difunden los principios rectores de la participación ciudadana, mediante vivencias de los ciudadanos y ejemplos que buscan que los participantes conozcan la experiencia de actuar con apego a principios.

El medio integral que se proyecta activar para el año 2013 y que servirá como útil escolar durante los cursos arriba mencionados será:

Medio	Acción
Acciones editoriales de promoción y divulgación de los principios rectores de la participación ciudadana.	1. Publicación del <i>Cuaderno Ciudadano</i> .

e) *Selección de la alternativa óptima*

Entre la acción propuesta para la solución al problema planteado no se incluye ninguna que exceda los medios del Instituto, por su costo o necesidad de recursos multianuales, como son gastos en medios masivos de comunicación o aquéllos que rebasan los alcances de determinada acción, como podría ser la implementación de publicaciones periódicas.

El medio tendrá que considerar el ejercicio de un presupuesto suficiente que respalde la publicación del *Cuaderno Ciudadano* como alternativa óptima principal, el cual buscará generar un impacto en la divulgación de los multicitados principios. Se estima viable administrativa, técnica y financieramente la operación de esta actividad integral para el fin deseado. Se consideran como opciones alternativas la difusión por medio de campañas a través de publicaciones en las redes sociales en las que el Instituto Electoral tenga mayor difusión, así como la publicación de dovelas y trípticos en la página de internet institucional y en las páginas de las delegaciones y Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

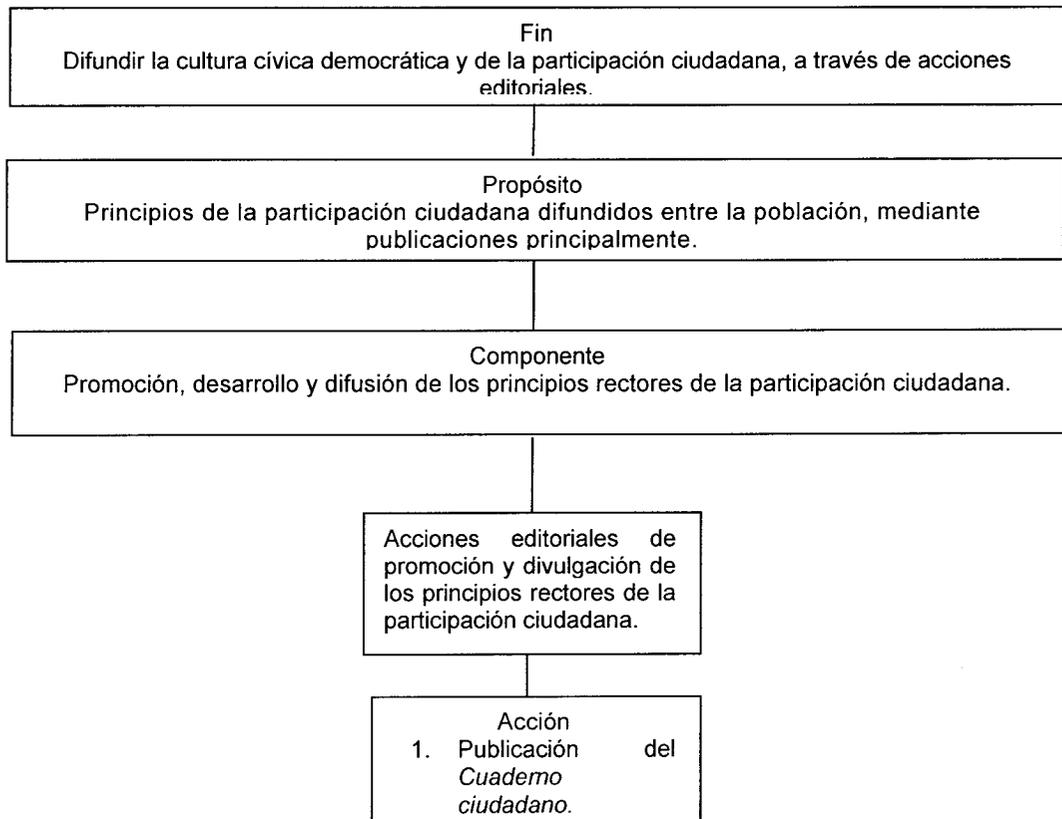
Cabe señalar que las acciones establecidas en el PCEAyC contribuyen en gran medida a la solución del problema planteado, puesto que dentro de los cursos de capacitación se sensibiliza a los participantes para adoptar los principios de la participación ciudadana como estilo de vida, ejemplificando con vivencias y acciones diarias de cada persona.

Derivado de lo anterior la alternativa óptima principal es la publicación del *Cuaderno Ciudadano*, dada su viabilidad técnica y económica.

f) Estructura analítica del programa (EAP)

Los componentes o productos de la Actividad Institucional (AI) necesarios para el logro del propósito del Programa serán los siguientes:

Estructura analítica del programa (EAP)



Segunda etapa: Planificación.

g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

A continuación se presenta la MIR en la que se determina el fin, el propósito, los componentes o productos que constituyen la Actividad institucional (AI), así como la acción que le corresponde para mostrar la viabilidad de la propuesta de solución al problema planteado.

La Matriz de Resultados establece para cada uno de sus elementos los indicadores, valores y su fórmula de cálculo, la frecuencia y los medios de medición y verificación que condicionan el éxito o fracaso del Programa durante su aplicación y ejecución por la Dirección Ejecutiva y la Comisión de Participación Ciudadana.

Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Fin: Difundir la cultura cívica democrática y de la participación ciudadana	Porcentaje de avance en la difusión de la participación ciudadana.	Indicador de impacto	Impacto= Resultados/Objetivos*100 Impacto esperado= incrementar el número de ciudadanos con conocimientos de los principios de Participación Ciudadana Resultado: número de ciudadanos con conocimientos Objetivo: difundir los principios $I=R/O*100$	Anual	Informes trimestrales y Anual de Actividades	Las Direcciones Distritales del IEDF promueven la difusión de los principios rectores de la participación ciudadana eficientemente.
Propósito: Ciudadanos con conocimiento sobre los Principios de la participación ciudadana, difundidos y aplicados entre la población	Porcentaje de difusión de los principios de la participación ciudadana	Indicador de impacto	Impacto= Resultados/Objetivos*100 Impacto= Ciudadanos con conocimiento/Total de ciudadanos impactados*100	Anual	Informe anual	Las Direcciones Distritales del IEDF promueven la difusión de los principios rectores de la participación ciudadana eficientemente.
Producto 1: Acciones editoriales de promoción y divulgación de los principios rectores de la participación ciudadana.						
1. Publicación del Cuaderno Ciudadano.	Eficacia en la elaboración de los contenidos del cuaderno	Indicador de eficacia	Eficacia= $L*Tp/M*Tr$ Eficacia= elaboración de los contenidos del Cuaderno	Trimestre	Informes trimestrales y Anual de Actividades	La DEPC cuenta con los recursos asignados en el presupuesto y

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
	ciudadano		Ciudadano*0.25/1 documento de los contenidos programados para el tercer trimestre* 0.25			estructura necesaria.

Nota: la elaboración de los supuestos se realizó con base en la lectura de Ortigón, Edgar (2005). *Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas*, ILPES, CEPAL, Chile, 2005

Nota: En la fórmula de impacto $I = R/O + 100$ los elementos que la integran son:

I = Cumplimiento.

R = Unidades de meta logradas.

O = Unidades de meta programadas.

Nota: En la fórmula de Eficacia $A = L * T_p / M * T_r$ los elementos son:

A - Eficacia.

L = Unidades de meta logradas.

T_p = Tiempo planeado para alcanzar la meta total, considerando al año como 1 y haciendo la ponderación correspondiente por el tiempo planeado

M = Unidades de meta programadas.

T_r = Tiempo real para llegar al logro obtenido, considerando al año como 1 y haciendo la ponderación correspondiente por el tiempo planeado

IV. Actividades Institucionales

1. Acciones editoriales de promoción y divulgación de los principios rectores de la participación ciudadana

a) Tipo de Actividad Institucional (AI)

Sustantiva

b) Justificación

Esta actividad forma parte del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana, tiene por objeto dar continuidad a las acciones institucionales ya realizadas en este tema durante el 2012, así como mostrar los logros de la aplicación de los principios rectores de la participación ciudadana.

c) Objetivo específico

Dar continuidad y establecer referentes sobre las acciones institucionales realizadas para la promoción de los principios rectores de la participación ciudadana, a través de medios impresos.

d) Acciones

1. Publicación del *Cuaderno Ciudadano*.

e) Indicadores

Fórmula utilizada: $Eficacia = L * Tp / M * Tr$

1. Eficacia = = elaboración de los contenidos del cuaderno ciudadano *0.25/1 documento de los contenidos programados para el tercer trimestre* 0.25

f) Metas

1. Dar continuidad con los materiales que el Instituto Electoral publica para la promoción de los principios rectores.



V. Cronograma de acciones sustantivas

Número	Acción	RO	Mes												
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
1	Acciones editoriales de divulgación de los principios rectores de la participación ciudadana.	0802													
1.1	Elaboración de los contenidos del <i>Cuaderno Ciudadano</i> .	0802													